



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1°:** Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de San Juan Provincia de San Juan, un inmueble Perteneiente al Estado Nacional, determinado según plano de Ferrocarriles Argentinos, Departamento de inmuebles, Catastro único centralizado, identificado como plano IGB: 444, Línea A 2, Plano 7, Fracciones 64 a 166, específicamente en su fracción 150, terrenos de tendidos de líneas ferroviarias, costado Este de la Calle Las Heras , tramo desde calle Pedro Cortinez a calle Falucho, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

**Artículo 2° :** La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con el cargo de que la beneficiaria ( Municipalidad de la Ciudad de San Juan) lo destine a espacio verde y esparcimiento.

**Artículo 3°:** El Poder Ejecutivo Nacional, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia (**plan de reordenamiento vial sectorial**) en el término de sesenta días de la entrada en vigencia de la presente ley.

**Artículo 4°:** Comuníquese al poder Ejecutivo.

  
Dr. JUAN JESUS MINGUEZ  
DIPUTADO NACIONAL